

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

Aportes para la discusión del femicidio en Uruguay.

Gabriela Toscani

Tutor: Ana Laura Cafaro Mango

2012



Explosión

¡Si la vida es amor, bendita sea!
Quiero más vida para amar! Hoy siento [!]
que no valen mil años de la idea
lo que un minuto azul de sentimiento.
Mi corazón moría triste y lento...
Hoy abre en luz como una flor febea.
¡La vida brota como un mar violento
donde la mano del amor golpea!
Hoy partió hacia la noche, triste, fría...
rotas las alas, mi melancolía;
como una vieja mancha de dolor
en la sombra lejana se deslíe...
¡Mi vida toda canta, besa, ríe!
¡Mi vida toda es una boca en flor!

Delmira Agustini

¹ Óleo, "RUPTURA", Remedios Varo. México, 1955.

Agradecimientos

*A mi esposo –Pablo, y mis hijos-Patricio y Melisa-
que me acompañaron y comprendieron*

*A mis padres, y suegros
por su apoyo en estos largos años*

*A mis compañeras de trabajo de
la OTE-Este que me dieron impulso*

*a mis compañeras y amigas
con las que crecí en la vida y en la carrera*

*a mi tutora que confió
y acompañó este proceso con afecto*

Contenido

Abreviaturas	5
Introducción	6
Capítulo I	7
I.1 Fundamentación	7
I.2 Presentación del objeto de estudio	10
I.3 Hipótesis:	10
I.4 Objetivos	11
I.5 Metodología.....	11
Capítulo II	12
II.1 Recorrido por la noción de Género	12
II.2 Familia y Género	16
II.3 Familia y transformaciones.....	17
Capítulo III	19
III.1 Estado Ciudadanía y Género.....	19
III.2 Invisibilidad-naturalización de la violencia.....	22
Capítulo IV	23
IV.1 Aspectos de la Violencia Doméstica	23
IV.2 Manifestaciones de la Violencia Doméstica	24
IV.3 El ciclo de la violencia	25
IV.4 Consecuencias e impactos	26
Capítulo V	27
V.1 Violencia física extrema: Femicidio/Feminicidio	27
V.2 Datos para la realidad Uruguaya	29
V.3 Acerca de la Tipificación del Femicidio	31

Capítulo VI	32
VI.1 El Estado Uruguayo asumiendo el problema.....	32
VI.2 Cuando las medidas de protección fallan... ..	35
VI.3 El femicidio por violencia doméstica	37
Reflexiones Finales	39
Bibliografía	43
Fuentes documentales	45
-Anexos-	47
Anexo N° 1: Pauta de entrevista	48
Anexo N° 2: Entrevista a Jenny Escobar, Colectivo Mujeres de Negro	49
Anexo N° 3: Entrevista a Haydeé Gallego, Centro Interdisciplinario Caminos	54
Anexo N° 4: Entrevista a Mabel Simois, Casa de la Mujer de la Unión	58
Anexo N° 5: Entrevista a Lic. En T.S Marisa Lindner, Ministerio del Interior	62
Anexo N° 6: Entrevista a Mariela Solari, Gurises Unidos	68

Abreviaturas

BPS, Banco de Previsión Social

MI, Ministerio del Interior

MIP, Metodología de la Intervención Profesional

MSP, Ministerio de Salud Pública

NNA, Niños, niñas y adolescentes

ONU, Organización de Naciones Unidas

VD, Violencia Doméstica

Introducción

La presente monografía se enmarca en la elaboración del documento final correspondiente a la licenciatura en Trabajo Social y abordará la temática de la Violencia contra la mujer –en la relación de pareja, en el Uruguay. El interés surge a partir de haber cursado el taller de Género y Violencia (MIP I) y de participar –como estudiante realizando la práctica de MIP III- en el programa COMUNA MUJER, coordinado por la Asociación Civil Instituto Mujer y Sociedad y Intendencia Municipal de Montevideo. De las experiencias vividas en estos ámbitos, de las discusiones e intercambios con compañeros/as y docentes, en el aula y en la comunidad, surge un especial interés por la temática, muy vinculado a un factor fundamental: la prevención.

El trabajo consta de seis capítulos en los que se desarrolla la temática de la violencia doméstica (en adelante V.D) haciendo un recorrido conceptual acerca del tema y colocando el foco en lo que refiere a aquellas situaciones en las que la mujer, víctima de V.D es asesinada por quien es/era su pareja o ex pareja. Estas situaciones extremas, definidas como Femicidio o Feminicidio, son vividos como dramas familiares y con consecuencias también trágicas en los integrantes del grupo familiar que resultan sobrevivientes, ya que en gran parte ocurre también que el agresor que comete el asesinato culmina el acto con su suicidio.

La temática propuesta constituye un nudo problemático en tanto interroga a la estudiante acerca de las responsabilidades Estatales en estos hechos y genera un especial interés en profundizar acerca de las implicancias para el Trabajo Social, en tanto disciplina que aborda problemas sociales e incide en la problematización y visibilización de situaciones de vulneración de derechos.

El primer capítulo presenta el objeto de estudio y fundamenta la elección del tema, así como también la metodología que se utilizó para el abordaje y los objetivos planteados. En el segundo capítulo se inicia el recorrido teórico-conceptual referido a las nociones de género y familia. El tercer apartado refiere al abordaje Institucional de la violencia de género y la invisibilidad del fenómeno. El capítulo cuarto contiene la conceptualización de la violencia de género en el ámbito de las relaciones de pareja, sus manifestaciones y consecuencias. En quinto lugar se presentan los aspectos más salientes de la violencia física extrema contra la mujer en situación de VD y se incursiona en la noción de Femicidio/Feminicidio. El capítulo sexto incluye el análisis de las entrevistas realizadas a informantes calificados según la metodología propuesta. Por último dejan plasmadas algunas reflexiones finales y los anexos que se entienden pertinentes.

Capítulo I

I.1 Fundamentación

Durante el proceso de elaboración de este documento, siempre ha estado presente la inquietud acerca de la posibilidad de prevenir situaciones de extrema violencia física contra la mujer, más precisamente aquellas situaciones que culminan en la muerte de una mujer provocada por un varón, con el que tiene o tuvo un vínculo de pareja. En estas situaciones, es claro que lo que culmina es la vida de la mujer, y constituyen puntos de partida de nuevos problemas que vinculan a hijos/as, referentes familiares, vecinos/as y técnicos.

El abordaje de la temática propuesta se entiende pertinente y necesario teniendo en cuenta su estrecha vinculación con los Derechos Humanos básicos de las personas. Se concibe además que la violencia familiar constituye un factor de riesgo psico-social por su nivel de impacto negativo en los individuos afectados, impidiendo el logro de un desarrollo autónomo en la sociedad. (ESCOBAL, 2001)

Exponer cifras es fundamental –entre otras cosas- para dar visibilidad a los fenómenos que son considerados problemas sociales. La Organización Mundial de la Salud, en un informe sobre violencia y salud, que analiza la situación comparativa entre países, expresa que “Según encuestas de todo el mundo, entre el 10% y el 69% de las mujeres señalan haber sido agredidas físicamente por una pareja masculina en algún momento de sus vidas.” (OMS, 2002:18)

En Uruguay, la exposición de cifras es un aspecto problemático, debido a las dificultades existentes en los sistemas de registro y las investigaciones al respecto, lo cual impide dar a conocer cifras concretas a fin de cuantificar las situaciones de violencia vividas por las uruguayas. (TUANA, 2009)

A partir de una investigación realizada en el marco del programa de seguridad ciudadana, en 1997, se puede afirmar que la violencia familiar en Uruguay es considerada como un problema grave, encontrándose en un 56.3% de los hogares, siendo en un 22.7% de éstos una situación frecuente e implicando violencia física y/o sexual. (LARRAIN, 1999)

Once años después del citado estudio, en el primer informe sobre violencia y criminalidad, se realiza un estudio sobre homicidios (tanto de varones como de mujeres) donde se constata que en la mayoría de los homicidios estudiados, la víctima tenía algún grado de conocimiento previo del/los autor/es. Esto refiere a la idea

de que la posibilidad de ser asesinado por un desconocido es mucho menor, contrariamente a lo que se percibe en diversos mitos al respecto.

En relación al estudio específico de la situación de las mujeres en Uruguay, el informe citado señala que 49% de las mujeres víctimas de homicidio fueron asesinadas por un varón con el que tuvo una relación de pareja o ex pareja. (PATERNAIN, 2008)

Colocando la mirada en la historia, se encuentra que a partir de la Revolución Francesa comienza a desarrollarse la conciencia sobre los derechos individuales, fuera de la órbita del Rey de turno o de la figura de Dios. Con los avances del siglo XX, luego de la 2da guerra mundial a partir del surgimiento de la ONU, surge la Declaración Universal de los Derechos Humanos con un fuerte énfasis en los derechos de las minorías vulnerables; Mujeres, niños/as, adolescentes y discapacitados, generando la posibilidad de que se realicen acuerdos internacionales y Convenciones² que serán fundamentales para el abordaje del fenómeno en cuestión. (ESCOBAL, 2002)

El fenómeno de la violencia familiar ha estado presente a lo largo de la historia y en diversas culturas, sin embargo, la relevancia que toma en cada sociedad, en la opinión pública, así como el lugar que ocupa en las agendas políticas de los Estados y en la investigación social ha variado en el tiempo. En el caso uruguayo es partir de los años 90 que se comienzan a producir las primeras respuestas del Estado a esta problemática. En 1991 se procesan las primeras discusiones parlamentarias y surgen diversos proyectos de ley, aunque hasta el 2002 sólo se logran sancionar dos textos de contenido específico sobre el tema. En un primer momento se logra en 1995, a través de la Ley de Seguridad Ciudadana (Nº 16.707) la tipificación de la V.D como delito, en el artículo 321 bis del Código Penal; por otra parte, siete años más tarde, la aprobación de la Ley Nº17.514 de “Prevención Detección Temprana, Atención y Erradicación de la Violencia Doméstica” del año 2002. Por su parte los primeros programas de asistencia en violencia contra la mujer, en la órbita del Estado, comienzan a funcionar a partir del año 1992. (CLADEM, 2002)

Hace sólo nueve años, los/as parlamentarios/as uruguayos/as acordaron en elaborar una Ley de V.D (Ley Nº 17.514), amparando tanto a mujeres como niños,

² 1979: convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por Uruguay en 1981.

1994: Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, aprobada en Belém do Pará donde se incorpora el concepto de género. Se prueba en Uruguay por la Ley Nº 16.735 en 1995. Esta Convención, es el único instrumento internacional que aborda la integralidad de situaciones de violencia contra las mujeres.

niñas, adolescentes, adultos mayores: mujeres o varones y se refiere a aquellas acciones u omisiones que limiten el ejercicio de los derechos de una persona, donde la persona que agrede posee un vínculo de parentesco o cohabitación, pasado o presente con la víctima.

Sobre V.D, es vasta la bibliografía existente, encontrándose además diversas monografías de estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales, enfocados tanto a la dinámica de funcionamiento de la violencia como al estado de la cuestión en cuanto a las políticas públicas que atienden el problema o a la evaluación de los marcos jurídicos nacionales e internacionales. En este sentido, el presente trabajo busca ser una aproximación teórica al tema, con un énfasis diferente en cuanto a la problematización de las situaciones extremas de violencia hacia la mujer, en el ámbito de la vida privada.

A partir de la revisión de los diversos abordajes del tema es que se comienza el proceso de construcción de un objeto de conocimiento que requiere profundizar en las mediaciones y determinaciones del fenómeno, y de sus consecuencias a nivel social. Tomando como referencia a Kósik, es que surge la necesidad de destruir el mundo de la pseudoconcreción y romper con el pensamiento fetichizado del mundo “cosificado e ideal” para alcanzar su realidad. Es desde esta postura que se aborda el trabajo, intentando trascender el mundo fenoménico para entender y conocer la esencia de la cosas, la realidad. Se intentará trabajar con un pensamiento dialéctico, intentando dar un “rodeo” y quebrar con el rigor de las ideas incorporadas al conocimiento de la estudiante. (KOSIC, 1963)

1.2 Presentación del objeto de estudio

El objeto de estudio de la presente monografía es el análisis del Rol del Estado -en tanto Institución que debe garantizar los Derechos Humanos y proteger el derecho a la vida de las mujeres en situación de VD. Estudiar cómo el Estado actúa frente al problema social de la VD, cómo aborda la problemática, qué políticas pone en marcha, cómo funcionan y si logran su cometido.

De esta manera se busca contribuir a generar reflexiones en torno a la temática, dando participación a las contribuciones y aportes que surgen de diversos movimientos sociales de mujeres, tanto a nivel nacional como internacional. Se considera que es fundamental el aporte de estos movimientos a la reflexión sobre el problema en Uruguay, entendiendo que resultan actores claves para la visibilización de estas temáticas. A partir de la problematización y colocación en la agenda pública es posible generar las bases de nuevos abordajes profesionales y la construcción de nuevas estrategias de prevención.

1.3 Hipótesis:

- La aplicación de la legislación nacional en materia de VD no garantiza la protección de la vida de las mujeres en situación de VD.
- Los compromisos Internacionales, asumidos por el Estado Uruguayo no generan el impacto esperado en cuanto a los objetivos e intenciones expresadas en los mismos.
- Las instituciones Estatales presentan debilidades en cuanto a la prevención de la violencia contra la mujer.
- Los movimientos de mujeres organizados en torno a las temáticas de género han aportado insumos fundamentales a la visibilización de la problemática de la VD.

1.4 Objetivos

- Analizar la V.D con énfasis en aquellas situaciones de violencia extrema que tienen como resultado el asesinato de la mujer, o femicidio.
- Analizar estudios cuantitativos sobre violencia y criminalidad en Uruguay, especialmente en lo que refiere a violencia contra la mujer.
- Analizar los mecanismos institucionales a través de los cuales el Estado aborda la problemática de la VD. (Protocolos, Guías y Mapas de Ruta)
- Analizar las repuestas Estatales -en tanto políticas públicas- dirigidas a mujeres víctimas de VD, discriminando niveles de atención y prevención de la VD.

1.5 Metodología

La metodología a utilizar en el presente documento se enmarca en un abordaje cualitativo, a fin de interpretar y comprender el fenómeno, llevándose a cabo a través de:

Investigación y revisión bibliográfica: se analizarán los conceptos género, violencia de género, Violencia familiar, femicidio. Se presentará la legislación vigente en torno a la violencia contra la mujer y la violencia doméstica a nivel nacional e internacional.

Entrevistas a informantes calificados que se realizarán a:

- Referentes de As. Civiles que abordan la Violencia contra la mujer. (Casa de la Mujer de la Unión, Mujeres de Negro, Centro Interdisciplinario Caminos)
- Profesionales de distintas disciplinas que por trabajar vinculados a políticas sociales puedan aportar reflexiones sobre el fenómeno y sus impactos. (poder Judicial, INMUJERES, MSP, INAU, IMM Comuna Mujer, M.I)

La técnica elegida será la “entrevista abierta” más específicamente la semi-estructurada, definida como aquella guiada por un conjunto de preguntas y cuestiones básicas a explorar, sin establecer un orden estricto en las mismas. De esta forma entrevistador/a y entrevistado/a establecen un diálogo fluido en donde se pone en juego las expectativas explícitas que ambos/as tienen, permitiéndoles mantener una conversación semi-pautada. (ALONSO, 1998)

Capítulo II

II.1 Recorrido por la noción de Género

Para introducirnos en el tema género se presentan las ideas de Lagarde (LAGARDE, 1994) en torno a la temática, planteando la existencia de una organización genérica del mundo, es decir, la organización del mundo en base a la clasificación corporal de los sujetos sociales. Esto significa que a partir de la diferencia en la conformación de los cuerpos (tipo de genitales) se estructura una diferencia basada en el lugar que el sujeto ocupará en la jerarquía social, qué actividades realizará en su vida, cómo se relacionará con sus semejantes y qué funciones le corresponderán desempeñar.

Según expresa Magdalena León (LEON, 1994), la categoría género surge -en occidente- en referencia al sexo socialmente construido, en búsqueda de respuestas a la subordinación de la mujer, ante la ausencia de explicaciones por parte de las teorías sociales hegemónicas. Esta categoría, que se denomina sistema sexo / género implica incluir en la definición al sexo biológico y al género social como factores indisociables. El género trasciende al sexo y sitúa tanto a mujeres como a varones como categorías construidas socialmente. Es decir que es en el ámbito de la sociedad donde se atribuyen diferencias entre los sexos biológicos, entre masculinidad y feminidad, a través de procesos históricos –según tiempo y espacio.

La autora señala que estos significados construidos históricamente, toman distintas formas según las diferentes esferas micro y macro, como son el Estado, el mercado de trabajo, la escuela, los medios de comunicación, el ámbito jurídico, las familias y las relaciones interpersonales. Cabe agregar que estas construcciones de género conllevan valoraciones que hacen que lo vinculado al hombre sea más

valorado, estableciendo una asimetría en el acceso a los recursos de la sociedad, generando autoridad y dominación del varón y subordinación de la mujer.

Por otra parte León afirma que el género se construye en forma simultánea con las relaciones de clase, etnia y edad –complejizando la cuestión- por lo que sostiene que se debe dirigir la mirada hacia una descomposición del género, es decir desentrañar cómo las desigualdades de género operan junto a otras desigualdades de clase, etnia, edad y cuáles otros factores están interviniendo. En palabras de la autora: *“Para las mujeres, su identidad estará necesariamente marcada por su posición subordinada en la sociedad, pero al mismo tiempo, esta subordinación tendrá las cicatrices de las demás variables sociales.”*(LEON, 1994:32)

Volviendo a Lagarde (LAGARDE, 1994), la autora señala que los debates teóricos respecto al concepto género surgen recién a partir del siglo XX, alegando que en sus orígenes el concepto fue utilizado para afirmar que no hay un determinismo biológico que justifique la diferencia social y cultural entre varones y mujeres. Es decir que se concibe al género como un producto social, de carácter relacional donde las representaciones de ambos géneros están estrechamente vinculadas.

Por otra parte Lagarde añade, que la introducción del concepto género tuvo un efecto importante en lo que respecta al cuestionamiento de las ideas de universalidad y progreso. Estas últimas se ven relativizadas, entendiendo que tienen sentidos muy diferentes para diversos grupos sociales, que son vivenciados de manera muy distinta.

Tal como entiende la autora, los estudios sobre la condición de la mujer permitieron develar que la opresión se manifiesta en diversas formas y que la dominación tiene un lugar importante en el plano simbólico (además de social y material). Aunque rescata grandes alcances de dichos estudios, reconoce la presencia de límites, y los señala en la producción aislada y fragmentada que no logra ser sintetizada para trascender las respuestas descriptivas de la realidad que intentan explicarla.

Siguiendo con el planteo de Lagarde, a continuación se incluirá una breve síntesis de la presentación que la autora realiza, de tres grandes corrientes explicativas acerca de la subordinación de género. La autora toma las corrientes identificadas como: teoría del patriarcado, feminismo-marxismo y corriente dinámica psicoanalítica. Los dos primeros enfoques intentan explicar la subordinación de género partiendo de macro sistemas de relaciones y omiten preguntarse cómo se construye la identidad de género, lo cual es un problema epistemológico. Las corrientes psicoanalíticas van a intentar salvar esa carencia desarrollando la construcción de las identidades genéricas tanto a nivel de las relaciones personales

como a nivel de la transmisión del lenguaje y sus significaciones. (LAGARDE, 1994, SCOTT, 1996).

La teoría del patriarcado intenta explicar -aunque según Scott no lo logra- la subordinación de las mujeres asociándola al hecho de ser reproductoras de la especie y consideradas objeto sexual, estableciendo una relación causal entre desigualdad sexual y subordinación. Es a través de la toma de conciencia de estas limitaciones que se superaría la subordinación.

Las feministas marxistas plantean la existencia de dos sistemas actuando por separado pero conviviendo: el capitalismo y el patriarcado. En este sentido se entiende que la subordinación genérica es motivada por una causalidad económica, es decir por los modos de producción y lo que queda fuera del análisis es el papel de la construcción de género como un proceso interviniente.

Las corrientes psicoanalíticas centradas en el sujeto y en la conformación de las identidades de género, flaquean en cuanto a la relación individuo-sociedad, de lo que sí se ocupan las dos corrientes antes mencionadas. En este sentido puede afirmarse que en los microespacios sociales se establecen interacciones sociales que no pueden explicar todas aquellas interacciones sociales que existen más allá de los microespacios. Debiéndose ir más allá de las teorías específicas focalizadas en los grandes sistemas sociales y de aquellas focalizadas en el sujeto, para arribar a explicaciones más abarcativas de una cuestión tan compleja. (LAGARDE, 1994)

Siguiendo la explicación de Lagarde, es posible instalar la definición de género a partir de dos ideas rectoras: por un lado que el género es el elemento constitutivo de las relaciones basadas en las diferencias sexuales y por otro que el género es la forma primaria de significar el poder. (LAGARDE, 1994)

El sistema de géneros posee ciertos elementos fundamentales y constitutivos, estos son:

Lo simbólico: referido a cómo son entendidas las relaciones sociales y son representadas en el imaginario colectivo.

Lo normativo: son reglas que incorporan lo simbólico transmisoras de los modos de ser hombre masculino y de ser mujer femenina.

Lo político institucional: aquellas instituciones/organizaciones (familia, sistema de educación, salud, partidos políticos, el mercado, la iglesia) que retroalimentan, definen y redefinen cotidianamente las relaciones de género.

Lo subjetivo: la estructuración que en lo psíquico adquiere el aprendizaje de los que es ser mujer y hombre, incorporando en el proceso de forma simultánea conocimientos, construcción de sentimientos y emociones. (ESCOBAL, 2001. SCOTT, 1996)

Resulta llamativo el desarrollo histórico que han tenido los debates, reclamos y conquistas referentes a los temas de género. Dirigiendo la mirada hacia el siglo XVIII, se destaca la escritora y filósofa inglesa Mary Wollstonecraft (1759-1797) que en su libro “Reivindicación de los derechos de la mujer” sugirió abiertamente que varones y mujeres deberían ser tratados como seres racionales e iguales, no reconociendo más diferencia que la instrucción recibida por ambos sexos³. Aún más atrás en el tiempo existen interpretaciones que relacionan la persecución de mujeres acusadas de brujería, con el temor que estas mujeres generaban, a partir de las prácticas y los conocimientos que aplicaban en distintas áreas. Los reclamos de las mujeres no datan del siglo XX, mucho antes han surgido voces y cuestionamientos frente a las inequidades entre varones y mujeres. Los debates en torno al género muchas veces dividen a las poblaciones en dos, implicando el reparto –en los niveles micro y macro social- del poder. Así han transcurrido siglos de violentamientos contra las mujeres, de violación de derechos humanos y de impunidad.

Es preciso dirigir la mirada al ámbito cotidiano de la vida privada de quienes comparten días y noches en un techo común, allí se desarrolla la vida y crecen los individuos en un marco de referencia educativo y emocional: las familias.

³ “Mujeres que marcaron la historia” recuperado el 14 de diciembre de 2011 de: <http://www.recuerdosdepandora.com/historia/mujeres-que-marcaron-la-historia/>

II.2 Familia y Género

A partir del legado de los primeros pensadores de la sociología se visualiza que tanto Tocqueville como Comte, Le Play y Durkheim analizan la familia a los efectos de estudiar la sociedad en su conjunto. Estos autores coinciden en definir a la familia a partir de un carácter institucional y de su variabilidad en el tiempo y espacio construyendo las primeras tipologías sociológicas sobre los vínculos familiares. (CICCHELLI, 1999)

El origen del término “familia” remite al latín “*famulus*” y refiere al conjunto de esclavos que viven en torno a un mismo hombre y lo sirven, dando cuenta de la estructura de la familia patriarcal. Desde una perspectiva macro social se puede considerar que la familia individual moderna es constitutiva de la sociedad en tanto integra la estructura social, junto a las demás unidades familiares, siendo estos espacios lugares de subordinación de la mujer. (ENGELS, 1986)

Según entiende De Martino, *“Partindo da definição funcionalista a família conjugal moderna, como categoria sociológica e histórica, pressupõe um determinado conjunto de práticas e valores que conformam uma estrutura hierárquica. Ou seja, o elemento estruturante da família moderna é a dicotomia entre papéis públicos e privados atribuídos segundo o gênero, em circunstâncias históricas marcadas pela diferenciação insitucional das esferas sociais”* (DE MARTINO, 1996: 4)

En la familia nuclear que los funcionalistas tipifican como ideal, las divisiones de tareas y funciones entre los miembros (división sexual del trabajo) son entendidas como mecanismo integrador y generador de estabilidad; es decir la diferenciación es vista como fenómeno dado. Desde esta perspectiva, el varón proveedor, desenvolviéndose activamente en el ámbito público y la mujer dedicada a las tareas de cuidado, recluida en el ámbito doméstico, estarían implicando un orden a la interna de este sistema.

En cambio desde las teorías de género, estas diferencias son analizadas en función de la distribución del poder que conllevan y cuestionando sobre todo el papel subordinado que se le adjudica a la mujer, en la perspectiva antes mencionada. Se puede decir entonces que a través de la interacción entre los miembros del hogar se crean, reproducen y mantienen día a día las jerarquías de género. En este sentido la familia es vista como la institución primaria que organiza las relaciones de género en la sociedad, allí se dispone la organización del trabajo, se regula la sexualidad y la

construcción social y reproducción de los géneros. Según Magdalena León, las relaciones entre género y familia pueden verse como una relación dialéctica, entendiendo que el género estructura las relaciones familiares y además está constituido por éstas. (LEON, 1994)

Volviendo al primer enfoque sobre la familia, se puede afirmar que el concepto de rol, en la matriz funcionalista, explica la diferenciación sexual a su interna porque a través de la transmisión de esas pautas de comportamiento es que se realiza la socialización de los/as niños/as y por tanto, a partir de la familia se reproduce la sociedad toda. El rol es considerado y aceptado como un estándar que explica la diferenciación sexual, diferencia social fundamental.

Por su parte desde la perspectiva de género se percibe que los roles son impuestos a los individuos y colectivos, de múltiples formas, por otros individuos o el conjunto de la sociedad. Dentro de este enfoque, la familia puede definirse como: *“(...) una organización social, un microcosmos de relaciones de producción, de reproducción y distribución, con una estructura de poder y con fuertes componentes ideológicos y afectivos que cimentan esa organización y ayudan a su persistencia y reproducción, pero donde también hay bases estructurales de conflicto y lucha”* (JELIN, 1994:86)

Es preciso agregar, que la familia está en vinculación y recibe los impactos del ambiente o estructura social en la que se inserta, esto implica que si la estructura se modifica, la familia también se transforme.

II.3 Familia y transformaciones

En el Uruguay –según entiende Filgueira- hasta mediados de los años sesenta aproximadamente han predominado sistemas familiares del tipo “breadwinner” o “proveedor único”, asociados a la figura del varón participando activamente en el ámbito público y la mujer en el privado. Este modelo estuvo relacionado con la presencia de un mayor familismo, vinculado a familias centradas en la vida doméstica y con una fuerte valorización de la tarea del cuidado y la crianza. Por otra parte, cabe mencionar también que en este modelo de familia, el lugar de la autoridad estuvo asignado a la figura del varón. (FILGUEIRA, 1996)

Tal como señala Wanda Cabella a partir de 1985 se configura un escenario nuevo en la sociedad uruguaya en lo que refiere a las profundas transformaciones de

la fisonomía de las familias, a partir de la combinación de procesos de cambio en las relaciones conyugales y familiares, junto a las nuevas tendencias demográficas, sociales y económicas. *“En pocos años los casamientos descendieron a la mitad, los divorcios se duplicaron y las uniones libres comenzaron a ser una alternativa cada vez más frecuente frente al matrimonio legalizado”* (CABELLA, 2007:5)

De este modo la familia se ha ido transformando, ha ido cambiando sus funciones en base a las demandas y las transformaciones de la sociedad en su conjunto. Alguno de los factores de cambio han sido demográficos (cambios en los patrones de reproducción o inmigración), otros se vinculan con la esfera del empleo, al cambiar el sistema de aportante único, la salida de las mujeres al mercado laboral, o el ingreso de otros miembros de la familia así como todo lo que la precarización del trabajo y la no inserción en el mercado laboral “agrede” a la familia en cuanto generador de tensiones.

Según entiende la autora, a la interna, los hogares se han configurado a partir de una estructura que presenta importantes cambios, en estrecha relación con el aumento de la esperanza de vida y la baja tasa de nupcialidad, encontrándose una alta proporción de hogares unipersonales y de los integrados por la pareja sin hijos. Ambos tipos de familias representan una proporción equivalente a la de hogares conformados por la pareja con hijos, dando cuenta de la pérdida de primacía de la “familiar nuclear”. Como afirma la autora, puede notarse que los temas relacionados a los cambios demográficos –en relación a las transformaciones de la familia- presentan una escasa representación en la agenda de políticas públicas y en su diseño en las últimas décadas, entendiéndose que aún hoy se piensan políticas públicas a partir de un modelo de familia considerada una unidad arquetípica conformada por ambos padres biológicos y sus hijos, con una mujer exclusivamente dedicada al cuidado de los mismos y las tareas domésticas. (CABELLA, 2007)

La perspectiva funcionalista toma en cuenta el cambio en los roles a la interna de la familia, y señala que estos llegan a través de factores externos a la misma. De esta manera, se argumenta que el surgimiento del nuevo rol moderno que la mujer asume a través de la salida al mercado de trabajo y al ámbito público –aunque restringido- es consecuencia de los procesos de industrialización y urbanización. Esta explicación es rechazada desde una perspectiva de género entendiéndose que se sobreestiman los efectos de la modernización, generalizando logros para las mujeres, sin diferenciar la heterogeneidad por clase, etnia, edad y otras variables. (LEON, 1994) Aún hoy, modernización y urbanización mediante, son muchas las mujeres que ocupan la mayor cantidad de horas del día en tareas de cuidado, postergando otros

posibles proyectos de vida. Las mayores tasas de natalidad, en Uruguay, se encuentran en los sectores sociales más vulnerables, en los que las mujeres comienzan a tener hijos a edades tempranas y poseen un nivel educativo que relega sus posibilidades en el mercado laboral.

En la coyuntura actual, con nuevos tipos de familias presentes en la sociedad, encontramos que los contenidos simbólicos del sistema de género permean estas organizaciones familiares, haciendo que en ellas convivan los antiguos y nuevos roles, generando contradicciones en el imaginario social. Estos fenómenos se trasladan al funcionamiento de las familias con las cuales se relaciona el Trabajo Social, lo cual constituye un aporte al análisis de estas realidades, en el marco de intervenciones con un abordaje totalizante.

Capítulo III

III.1 Estado Ciudadanía y Género

El Estado moderno surge ejerciendo un control social sobre las familias que lo integran. Se vivencia como un hecho que sea el Estado, junto a sus instituciones, quién ejerce cierto poder sobre las familias, contribuyendo a conformarlas, estableciendo límites sobre la vida cotidiana de sus integrantes y dando forma a los roles que desempeñan. Donzelot hace referencia al *policiamiento de las familias*, en el sentido de un control social ejercido desde el ámbito público (Estado y sociedad civil) que impone límites cotidianos en la esfera de la vida privada. El autor realiza un repaso histórico de la aparición del campo de lo social y muestra las constantes relaciones históricas entre Familia y Estado, señalando la importancia de la relación de este último con las estructuras patriarcales, al ejercer control sobre la autoridad paterna de cada familia, y estableciendo alianzas con la figura materna, a través de la relación familia-medicina. (DONZELOT, 1990)

Este control es ejercido y sostenido mientras que a su vez se mantiene una fuerte valoración de la importancia y respeto por la familia como ámbito privado, lo cual genera una tensión entre el respeto hacia la privacidad de la familia y las responsabilidades públicas que debe asumir el Estado, interviniendo en dicha institución. Esta tensión está presente en cada formulación de política pública, y requiere de una redefinición y distinción de aquello que se considera como público y lo privado. (DONZELOT, 1990; JELIN, 1994)

El Estado Uruguayo ha asumido compromisos a nivel internacional y nacional de defensa y protección de los derechos humanos de las personas, en lo que refiere a la esfera de la vida privada. Estos compromisos han surgido a través de diversas convenciones y acuerdos internacionales entre los que se destacan:

- la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Para),
- la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo,
- la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos,
- la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer,
- las Conferencias Mundiales de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos,
- la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo
- la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer – Beijing

Por otra parte, los movimientos de mujeres han visualizado esfuerzos del Estado Uruguayo de cara a la problemática en tanto éste ha instalado en Montevideo, cuatro Juzgados Especializados en la materia y se proyectan nuevas sedes en el interior del país. A su vez, se ve como positivo que reconoce la trayectoria de la sociedad civil, en tanto financia servicios especializados para la atención a mujeres, diseña el Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica 2004-2010 y es promotor de la transversalización de la perspectiva de género en la institucionalidad⁴.

Actualmente existen diversos protocolos sectoriales para las instituciones estatales y guías de abordaje tanto para mujeres en situación de V.D como para niños niñas y adolescentes. En lo que refiere al sector salud, se cuenta con una guía de abordaje de situaciones de VD hacia la mujer (2006) y otra para el abordaje integral de la salud en adolescentes (2009), así como también un mapa de ruta para la prevención y atención de situaciones de maltrato y abuso sexual infantil (2009). En el sector educación, se han elaborado un mapa de ruta para el ámbito escolar (2007) y un protocolo para la enseñanza media (2010). A su vez, en lo que respecta a la seguridad ciudadana, el M.I cuenta con dos ediciones de la guía de procedimiento policial referidas a la V.D contra la mujer (años 2008 y 2010). Por otra parte, en 2007

⁴ “El femicidio por violencia doméstica en Uruguay y las omisiones del Estado en el cumplimiento de sus obligaciones”. 2010

y en el marco de la Ley 17.514, se acuerda la implementación del Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV).

Aunque seguramente la violencia hacia la mujer, en sus diversas dimensiones transversalice la historia, registrándose desde épocas remotas, el avance de la modernidad trajo una serie de cambios de gran importancia para la vida cotidiana de varones y mujeres, que serán vivenciados por éstos en la esfera de la intimidad. Durante el desarrollo de la civilización moderna, junto al nacimiento de los Estados modernos surge la conyugalidad moderna, en un nuevo espacio doméstico que ya no será colectivo, sino privado y donde existirán las condiciones adecuadas para el desarrollo de significativos actos de violencia entre sus miembros, quedando atrás aquellas formas de solidaridad entre mujeres predominantes en espacios domésticos diferentes. En ese espacio doméstico privado, la sexualidad será recluida para cumplir con funciones específicas de reproducción del modelo familiar. (GIDDENS, 1995, SEGATO, 2010, FOUCAULT, 1991)

El sistema patriarcal predomina en la mayoría de las sociedades y prevé una posición o status diferente para varones y mujeres. Esta discriminación de género se expresa muchas veces en forma de violencia de género y se da en diversos ámbitos sociales: en el mundo del trabajo existe el acoso laboral, la discriminación se expresa en menor salario por misma tarea, además de existir la división sexual del trabajo. En el ámbito público la violencia de género encuentra canales efectivos para la emisión de mensajes sexistas a través de los medios masivos de comunicación, reforzando mitos que reproducen a su vez unos estereotipos femeninos y masculinos basados en la inequidad de género, que asocian al varón al mundo público y a la mujer ámbito privado o doméstico.

La violencia de género, cuando se expresa en el ámbito de las relaciones interpersonales de la vida privada toma otras dimensiones y suele denominarse como: violencia doméstica, violencia familiar, violencia intrafamiliar, malos tratos, según donde se coloque la mirada. En estas denominaciones, las personas víctimas de violencia pueden ser niños/as, jóvenes, ancianos/as, varones o mujeres, por lo que algunos/as autores consideran que no son apropiadas para conceptualizar la violencia contra la mujer en el ámbito de las relaciones íntimas. Diferencian la violencia doméstica de la violencia de género, entendiendo que un concepto refiere a la familia y otro a la mujer como los sujetos de referencia. (MAQUEDA, 2006)

III.2 Invisibilidad-naturalización de la violencia

Hablar de violencia de género implica –aún hoy- tener presente la noción de invisibilidad. Considerar que con el transcurso de la historia, se han desarrollado diversos modos de distribución desigual de bienes (económicos, simbólicos, sexuales, etc.) en función de una discriminación con implicancias políticas en cuanto a la distribución desigual del poder. (FERNANDEZ, 1994) El poder, según Foucault, como un elemento presente en todas partes está determinado por el juego de saberes que sustentan la dominación de unos individuos sobre otros en la vida en sociedad. El poder como relación de fuerzas, situación estratégica en una sociedad determinada. (FOUCAULT, 1991)

La violencia invisible, en tanto simbólica es una idea a la que refiere Bourdieu en su estudio de la dominación masculina. El autor expresa que la dominación simbólica posee un efecto que no se registra en la lógica pura de las conciencias de los individuos. Son percibidas a través de esquemas constitutivos de los hábitos y que generan un conjunto de relaciones de conocimiento en donde no existe conciencia de esta dominación. En palabras del autor *“Y las mismas mujeres aplican a cualquier realidad y, en especial, a las relaciones de poder en la que están atrapadas, unos esquemas mentales que son el producto de la asimilación de estas relaciones de poder y que se explican en las oposiciones fundadoras del orden simbólico. Se deduce ahí que sus actos de conocimiento son por la misma razón, unos actos de reconocimiento práctico, de adhesión dóxica, creencia que no tiene que pensarse ni afirmarse como tal, y que crea de algún modo la violencia simbólica que ella misma sufre”*(BOURDIEU, 2000: 49)

Tanto en la esfera de la vida privada como en el marco de la vida en sociedad las diversas formas de violentamientos⁵ hacia la mujer constituyen una de las múltiples estrategias que producen y reproducen la desigualdad de género. Esto se explica a través del consenso que se produce con respecto a la idea de “naturalidad” de la condición inferior de la mujer, legitimando –inclusive entre las mujeres- la asignación de lugares secundarios y subordinados a la mitad de la población. En nuestras sociedades encontramos que desigualdad- discriminación y violencia forman parte de un circuito que se retroalimenta y genera prácticas sociales discriminatorias que a su vez producen la invisibilización de la violencia contra la mujer. (GIBERTI, 1989)

5 Según Giberti estos violentamientos pueden ser: económicos, políticos, laborales, legales, eróticos, simbólicos o subjetivos.

Capítulo IV

IV.1 Aspectos de la Violencia Doméstica

Violencia - Agresividad

La definición de violencia implica la existencia de conflicto, en el sentido de un choque de intereses con una necesidad de resolución por parte de los sujetos implicados. Agresividad en cambio, refiere a una acción voluntaria o involuntaria de autodefensa que contribuya a la preservación de la vida del individuo. Cuando se habla de Violencia (“plus de agresividad”) está presente la intención de control de otro ser en beneficio del sujeto que violenta. (ESCOBAL, 2001)

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia como: *“El uso de la fuerza o poder físico de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo comunidad, que cause o tenga posibilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastorno del desarrollo o privaciones.”* (OMS, 2002:05)

En el año 2002 Uruguay definió la violencia doméstica -en la Ley N° 17.514 - como *“Toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o por unión de hecho”*. Hasta aquí no es mencionada la categoría género, ya que la presente ley comprende la violencia doméstica y no la violencia de género. La figura del agresor/a puede ser una persona de sexo femenino o masculino.

La violencia familiar lleva implícita una elaboración dentro de una estructura de poder que se refleja en las relaciones interpersonales de sus miembros. El poder -en situación de violencia familiar- se presenta de manera asimétrica basando esta relación en la desigualdad de poder, el cual es utilizado en forma abusiva por quien lo detenta, considerando al otro miembro como un objeto y no como sujeto de derechos.

La violencia doméstica está implicando: los roles de género contruidos, el poder asimétrico y abusivo, jerarquías familiares y fundamentalmente la familia, siendo esta última una institución históricamente condicionada y que al contrario de lo que se piensa no es, a priori, el lugar de la felicidad. (MIOTO, 1997)

El carácter privado, y los mitos sociales en torno a la privacidad de la familia contribuyen a hacer de ésta, un espacio donde la violencia –en todas sus formas- pueda perpetuarse. Así, tanto para el estudio como para el abordaje de estas situaciones es útil considerar la perspectiva incluida en el Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica, donde se considera este problema como: *“uno de los mecanismos de control social que tiende a mantener el esquema de autoridad patriarcal, sustentado en la desigualdad de sexos; constituyéndose en una forma de control social legitimada.”* (Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica, 2003: 05)

Se pueden considerar cuatro formas de la violencia conyugal o doméstica, que de menor a mayor porcentaje de ocurrencia son: maltrato desde la mujer al varón, agresión mutua, interacciones violentas (sin llegar a la agresión), y maltrato del varón a la mujer. Esta última forma se presenta en un porcentaje aproximado del 76% del total de violencia conyugal (FERREIRA, 1989).

Dentro de la violencia intrafamiliar y la violencia de género, se considera principalmente la violencia que es ejercida por el varón contra su pareja mujer, la cual constituye el tipo de violencia estadísticamente más frecuente. Este tipo de violencia guarda estrecha relación con el tipo de educación recibida por el victimario, las circunstancias familiares, las creencias y mensajes sociales que asimiló en cuanto a los significados de la masculinidad (FERREIRA, 1989).

IV.2 Manifestaciones de la Violencia Doméstica

Según la normativa nacional, en la Ley N° 17.514 se define una tipología de violencia doméstica entendiéndose que existe:

Violencia física: cuando se provoca un daño en la integridad corporal de la persona, a través de una acción, omisión o patrón de conducta.

Violencia psicológica o emocional: se refiere a acciones u omisiones que perturben degraden o controlen la conducta de una persona, por medio de humillaciones, intimidación, aislamiento o cualquier medio que afecte la estabilidad emocional.

Violencia sexual: aquellas acciones que impongan comportamientos sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, manipulación, amenaza o cualquier medio que anule o limite la libertad sexual.

Violencia patrimonial: acciones u omisiones que ilegítimamente impliquen daño, pérdida, o afecten bienes o instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos y tengan como objetivo coaccionar la autodeterminación de la persona.

Estas formas en las que se manifiesta la violencia muchas veces se entrelazan y combinan, siendo común la coexistencia de la violencia física con la violencia sexual, a la vez que la violencia física siempre implica violencia psicológica o emocional (FERREIRA, 1989). Por lo tanto, la división de la violencia en diferentes formas es artificial, ya que el fenómeno es único e indivisible. Esto resulta aún más relevante si consideramos que por mucho tiempo sólo se consideró como daño lo que tuviera inscripción corporal, permaneciendo invisibles otras formas de daño. En cambio hoy se incluye en la legislación a la violencia psicológica, la que tiene aún más preponderancia si consideramos que esta deteriora psíquicamente a la mujer de forma más permanente que los propios golpes.

IV.3 El ciclo de la violencia

El ciclo del maltrato fue descrito por primera vez en el año 1979 por Leonore Walker en su libro "The Battered Woman". Este libro recoge múltiples testimonios de mujeres en situación de violencia conyugal y a partir de sus relatos reconoció como similares una serie de conductas en sus parejas y buscó un parámetro que le diera cierta organización. No es posible reconocer dicho ciclo como un parámetro universal de conducta de la persona que ejerce violencia física, sino como un modelo que frecuentemente es manifestado en relatos de quienes sufren estas situaciones.

El ciclo descrito está compuesto por tres fases o momentos:

Fase de la acumulación de tensión: posee una duración variable y crece en magnitud hasta llegar a la fase siguiente. En esta fase predomina un creciente malestar por parte del agresor, donde desconfía de que vaya a ser abandonado por su pareja, genera escenas de celos infundados, insultos etc.

Fase de descarga violenta: se caracteriza por la explosión violenta del agresor, que es motivada en general por un simple hecho y no presenta posibilidades de frenar su impulsivo despliegue.

Fase de Luna de miel: luego de la descarga, el agresor pide perdón por sus actos, explicita su arrepentimiento y promete que nunca se repetirá la situación. A su vez es frecuente que el agresor manifieste que necesita a su pareja para poder cambiar generando y reforzando la dependencia. (ESCOBAL, 2001)

IV.4 Consecuencias e impactos

Según analiza Haydeé Gallego, es claro que diversos organismos internacionales han coincidido y expresado su preocupación frente a los impactos de la VD en la salud de las mujeres que la sufren. La OMS ha manifestado, ya desde fines de los años noventa, que a partir de las cifras de muertes, traumatismos y deterioro de la salud de las víctimas, se está frente a un problema de salud pública. La autora señala que el Banco Interamericano de Desarrollo también ha puesto la mirada en estos temas y lo explica por diversos factores que como son: la disminución en el rendimiento laboral y el incremento del ausentismo laboral de las mujeres en situación de V.D; incremento de los gastos en salud que conllevan las situaciones de violencia crónica que derivan en el deterioro de la salud de las mujeres y la llevan a consultar por diversas patologías; incremento del gasto a partir de la implementación de programas de asistencia a las víctimas. (GALLEGOS, 2010)

Cuando el sujeto agresor pertenece al mismo grupo familiar, el hecho se agrava -por este vínculo- desde el punto de vista jurídico, pero también es mucho más grave desde la perspectiva emocional, ya que produce un daño psicológico mayor que cuando el autor es un desconocido; por lo tanto la recuperación es más difícil y mayor la influencia en la familia.

Ferreira sostiene que ante los delitos cometidos por un familiar, la víctima presenta grandes dificultades para pedir ayuda, debido a que entra en un conflicto de lealtades que la paraliza, perpetuando y agravando la situación. No logra adoptar un criterio realista frente al agresor; la sorpresa y la angustia actúan retardando la respuesta o precipitando reacciones inadecuadas, que terminan perjudicándola. No termina de creer lo que le ocurre y no llega a implementar defensas o precauciones. La decisión de denunciar difícilmente se tome ya que la culpa de ocasionar la

desintegración familiar o de perjudicar al agresor (su compañero) está presente fuertemente en su pensar y sentir. (FERREIRA, 1989).

Capítulo V

V.1 Violencia física extrema: Femicidio/Feminicidio

Este capítulo está dedicado a la incursión por el concepto Femicidio/Feminicidio y a poner sobre la mesa las discusiones -actuales y no tanto- sobre la muerte violenta de la mujer en situación de violencia doméstica. Antes, cabe aclarar que tanto en biblioteca de Facultad de Ciencias Sociales como en Psicología no existe material bibliográfico exclusivo sobre el Femicidio, lo cual generó una búsqueda en otras bibliotecas (Cotidiano Mujer, Mujer Ahora, Instituto Mujer y Sociedad) y a través de internet, de la bibliografía internacional existente. Así se accede a la información sobre el inicio de este nuevo concepto: Femicidio o Feminicidio.

A nivel mundial existe un fenómeno, denominado y visibilizado por algunas autoras referentes del movimiento feminista; el “femicidio o feminicidio”. El origen de esta denominación especial para los homicidios de mujeres por razones de género, refiere a las autoras Diana Russell y Jill Radford, que en 1992 llevaron a cabo una amplia elaboración del concepto⁶, dando cuenta de un sentido político, al nombrar los crímenes contra mujeres en su especificidad, vinculado a la violencia de género. Definen el Femicidio como *el asesinato de mujeres por el hecho de ser tales*. (ROJAS, 2004)

Un grupo de autores/as utiliza el término femicidio para incluir todos aquellos asesinatos de mujeres, englobando los crímenes comunes y los específicos que resultan de la violencia de género. Otros/as ponen el énfasis en la intencionalidad de los crímenes, y consideran femicidio los asesinatos en donde se puede hallar la intencionalidad del crimen; excluyendo en este análisis las situaciones en las que la mujer muere como resultado de reiterados actos de violencia, sin una clara intención de asesinato. (ROJAS, 2004)

⁶ El término “*femicide*” fue utilizado en 1976 por la abogada Russell en ocasión de hablar ante el tribunal sobre Crímenes contra las mujeres, realizado en Bruselas, aunque sin poseer una conceptualización específica.

A los efectos de caracterizar el femicidio deben ser tenidos en cuenta todos aquellos actos violentos ejercidos contra mujeres como formas de dominación/control y poder, tanto como el espacio relacional compartido entre asesino/s y la mujer asesinada; el contexto sociocultural; el desequilibrio de poder económico-social; y la tolerancia por parte del Estado y otras instituciones. (ROJAS, 2004)

Este fenómeno ha sido estudiado particularmente en Ciudad Juárez –México, donde a partir del año 1993 se constata un hecho que impacta al mundo. Una sucesión de crímenes de jóvenes mujeres trabajadoras, en su mayoría con previa violación y mutilación de sus cuerpos. El factor alarmante es la omisión de investigación, el vacío, la impunidad de estos crímenes por parte del Estado, a partir de la cual intervienen diversos actores sociales vinculados a la defensa de los derechos humanos (Corte Interamericana de Derechos Humanos), impulsados por el movimiento feminista. Marcela Lagarde realiza una investigación antropológica sobre los femicidios de ciudad Juárez e introduce una conceptualización sobre la temática que tiene su impacto en otros colectivos de mujeres, dando lugar a nuevas reivindicaciones feministas.

“Femicidio íntimo” es la denominación que dan las autoras precursoras de esta conceptualización, a los asesinatos cometidos por hombres con quién la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia u otras afines. Este es el tipo de femicidio más frecuente y contiene las categorías de homicidio y parricidio. Diversos motivos, relacionados con el control, el poder y la impotencia llevan al agresor a poner fin a la vida de la mujer, dando cuenta del afán de control y propiedad sobre el cuerpo de otro ser humano. *“Los victimarios suelen ser el amante, el esposo, el conviviente, el padre, el amigo, el conocido, el novio y acosadores habituales, entre otros. Son hombres violentos que ven a las mujeres como de su propiedad y creen que tienen el derecho de matarlas.”* (ROJAS, 2004: 18)

Cabe mencionar también, que en el estudio Chileno antes citado, Rojas se refiere al femicidio, inscripto en el espacio relacional del ámbito público, denominándolo *femicidio no íntimo y femicidio sexual*. Son aquellos asesinatos ocurridos en contextos de conflictos armados o no democráticos, hacia las trabajadoras sexuales, o los sucedidos a los ataques sexuales. Otra tipología que define es el *femicidio por conexión*, que refiere a aquellas mujeres asesinadas al enfrentarse a un hombre que trataba de matar a una mujer, es el caso de madres

amigas, hijas u otros familiares que trataron de intervenir en la escena de extrema violencia.⁷

En 2002 la OMS presenta un Informe Mundial sobre Violencia y Salud, en el que consta que entre el 50% y 70% -según los países- de las muertes violentas de mujeres en el mundo son provocadas por: maridos, ex-maridos, novios o concubinos, parejas presentes o pasadas. En cuanto a los hombres asesinados se señala que sólo el 5 % se debe a ataques de sus parejas, lo cual da cuenta de que estos crímenes involucran fuertemente a la violencia de género, en forma direccionada.

V.2 Datos para la realidad Uruguaya

Según datos del último informe del Observatorio de Violencia y Criminalidad, entre noviembre de 2010 y octubre de 2011, se registraron 26 asesinatos de mujeres y 13 intentos de homicidio, por violencia doméstica en el Uruguay, por lo que se estima que cada 9 días se registró la muerte o el intento de matar a una mujer por estas razones. Por otra parte el informe citado señala que existen cifras importantes de situaciones de V.D que no se registran, debido a las resistencias aún presentes en las víctimas a denunciar o que quedan invisibilizadas bajo otras figuras delictivas tales como: amenazas, lesiones, violaciones y suicidios.

El documento mencionado aporta datos relevantes para el período antes indicado, sobre aspectos que hacen a la caracterización de los homicidios de mujeres. Sobre la distribución por sexo de las víctimas de homicidio, señala que el 80% son varones y el 20% son mujeres. Dentro de las cifras totales de homicidios a mujeres para el período estudiado, el 69% representa los asesinatos por violencia doméstica. Además el 52% de las mujeres asesinadas, tenían una relación de pareja o ex pareja con su atacante y la misma cifra se registra para los crímenes ocurridos en el domicilio de la víctima. Tanto las armas de fuego como las armas blancas tienen una participación del 32 % cada una en los crímenes de mujeres. (MINISTERIO DEL INTERIOR, 2011)

Por su parte, la sociedad civil organizada, manifiesta a través de sus representantes que en Uruguay *“Con una población de apenas 3:300.000 habitantes,*

⁷ Se mencionan también otros femicidios estudiados por otros autores, referidos a *Femicidios ritualistas* (Sudáfrica, Zimbawe) y los infanticidios femeninos en China denominado *femicidio social*.

*son asesinadas anualmente un promedio de 35 mujeres, proporcionalmente el doble que en Argentina, casi 4 veces más que en Chile y 5 veces más que en España. Pero igualmente grave es el gran número de mujeres cuyo derecho a vivir libres de violencia es violado sistemáticamente por un sistema que adolece de severas deficiencias.*⁸

Cabe agregar que –según los datos recabados por las organizaciones de la sociedad civil- a partir de las historias de vida de las víctimas de asesinato se puede evidenciar que eran víctimas de violencia doméstica y que habiendo denunciado y obtenido medidas de protección, en lo que implica una solicitud de garantías para su vida, finalmente terminaron asesinadas.

Durante el año 2011 hasta la fecha, según registros de la sociedad civil, fueron asesinadas 30 mujeres por violencia doméstica: Ana Caludia Achermans (35 años), Lorena (47 años), Patricia Coitiño (39 años), Gabriela Morella (34 años), Shirley González (43 años) Ana Maria Tomasi (62 años), N.N (30-40 años), Daniela Delgado (25 años), Maria Isabel Silveira (19 años), Paula Marichal, Ana Clavijo (36 años), Shirley Navarro, Silvina de León (42 años), Miriam Correa (47 años), Betina Nuñez (24 años), Manuela Riberón (56 años), Deisy Gomez (27 años), Angela Alonso, Shirley (46 años), Leslie Marin (16 años), Nury Francia (57 años), Graciela Olase (49 años), Maria Adriana Pedroza (34 años), N.N (57 años), Lorena C. (30 años), Karen Fernandez (18 años), Liliana Volpi (33 años), Valeria Molina (32 años) y Nancy Villar (33 años).⁹

⁸ “El femicidio por violencia doméstica en Uruguay y las omisiones del Estado en el cumplimiento de sus obligaciones”. :

<http://www0.parlamento.gub.uy/externos/parlamenta/.../femicidio.doc>

⁹ Información disponible en la página web de “Centro Interdisciplinario Caminos”: <http://www.caminos.org.uy>

V.3 Acerca de la Tipificación del Femicidio

Según expresa Segato, existen dos posiciones en relación con los feminicidios, aunque no se han desarrollado todavía los foros suficientes como para discutirlos. La antropóloga mexicana Marcela Lagarde sostiene que las muertes y desapariciones de mujeres en Ciudad Juárez no son un fenómeno excepcional, sino que se repite en otros países como Guatemala y España, e incluso Argentina, donde ocurren frecuentemente asesinatos de mujeres por el hecho de ser tales. –Segato plantea la complejidad del tema y refiere a dos estrategias diferentes acerca del significado que se le asigna a la muerte violenta de una mujer por el solo hecho de ser mujer. En este sentido ubica a Marcela Lagarde –que adopta la definición de Diane Russell englobando en el concepto Femicidio a todas las mujeres que mueren en una frontera de género, en incremento en el avance de la modernidad. Otra visión es la asumida por Segato que cierra, focaliza, en cierto tipo de agresiones que tiene que ver con la destrucción del cuerpo hasta la muerte, en un escenario bélico nuevo. (Entrevista a SEGATO, 2010)

Sobre la tipificación penal del Femicidio, la autora señala que si a esos crímenes se los llama feminicidios será difícilísimo hacer entrar esa categoría en la legislación internacional de derechos humanos. La lucha de llevar el Femicidio a la categoría de un tipo de genocidio hacia la mujer tiene que pasar por algo que es la despersonalización de esos crímenes. En sus palabras: *“Un violador de calle, desconocido, del tipo serial, tiene una motivación de orden de género evidentemente: su género le impone un mandato de apoderamiento y posesión del cuerpo de la mujer, de ser capaz de mostrar que puede usurpar la sexualidad femenina. Eso es genérico.”* (Entrevista a SEGATO, 2010)

Según la autora, la tipificación de los delitos de asesinato de mujeres por sus parejas o ex parejas como Femicidio implica un peligro de desgaste del término. En este sentido, considera la importancia de la ley, no tanto en la producción de sentencias sino para consagrar categorías, transformando la sensibilidad de la población.

Es preciso destacar que en Uruguay aún no se dado formalmente la discusión sobre la tipificación penal del femicidio, por lo que se engloban estas muertes bajo los delitos de homicidio especialmente agravado por el vínculo, o en algunos caso simplemente homicidio. Sin embargo, se cree pertinente -desde el presente trabajo- brindar insumos para la problematización del tema, entendiendo que nominar la muerte de mujeres por parte de hombres con los cuales han tenido una relación de

pareja, del mismo modo que si fuera un homicidio cometido por un extraño no refleja la perspectiva de género e invisibiliza el problema.

Capítulo VI

VI.1 El Estado Uruguayo asumiendo el problema.

El presente capítulo tiene como cometido problematizar la relación Estado-Sociedad Civil en el abordaje de la VD, integrando el análisis de las entrevistas realizadas a informantes calificadas en este tema y la revisión bibliográfica.

Las referentes entrevistadas fueron: Haydeé Gallego – Centro Interdisciplinario Caminos; Jenny Escobar – Colectivo Mujeres de Negro; Mabel Simois – Psicóloga Social, Casa de la Mujer de la Unión; Marisa Lindner- Lic. En Trabajo Social, Ministerio del Interior y Mariela Solari- Lic. En Trabajo Social, Área de Sexualidad y Género Gurises Unidos.¹⁰

Según expresa Mariela Solari el abordaje por parte del Estado Uruguayo frente al problema de la VD presenta dos momentos que pueden definirse como el período anterior y el posterior a la Ley de VD, del año 2002. Afirma que previo a la ley, los modelos de atención al problema fueron introducidos por la sociedad civil feminista, reconociendo una gran experiencia acumulada de la sociedad civil en cuanto al trabajo con mujeres, niños/as y adolescentes. Solari explica que diversos movimientos de la sociedad civil -feminista- contribuyeron a que el tema fuera creciendo en visibilidad y comenzara a ser instalado en la agenda política, impulsando la delimitación del tema como un problema social, en donde el Estado debería intervenir. Es decir que la sociedad civil se anticipa, y promueve la participación del Estado en la definición de políticas, asumiendo el tema como de interés público.

Solari expresa que a partir de la citada ley, se crea el Concejo Consultivo Nacional de Violencia Doméstica -integrado por todos los organismos Estatales con competencia en el tema y por la Sociedad Civil, constituyéndose un modelo con lógica interinstitucional y delimitando un marco en el que el Estado asume una responsabilidad. Linder añade, que en el marco del Concejo Consultivo Nacional, se

¹⁰ Las entrevistadas fueron consultadas y autorizaron la publicación de sus nombres en el presente trabajo.

aprueba en el año 2004 el Plan Nacional de Lucha contra la VD, siendo un plan de carácter muy general. (Entrevista a Marisa Lindner)

Ambas entrevistadas coinciden en que la institucionalización de este modelo comienza con la creación -en el año 2005- del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) -que surge a partir de la existencia del Instituto de la Mujer y la Familia que funcionaba en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura- siendo el que preside el Concejo Consultivo. Actualmente este instituto forma parte de la estructura del Ministerio de Desarrollo Social y toma el nombre de INMUJERES.

A partir de la aprobación de la ley -informa Solari- y desde el Concejo Consultivo Nacional, se crean además las Comisiones Departamentales y específicamente cabe destacar la elaboración de las primeras guías y protocolos sectoriales. El Ministerio de Salud Pública en el año 2006, elabora y difunde el primer documento sectorial que reglamenta y protocoliza la atención, se trata de la Guía: Abordaje de situaciones de violencia doméstica hacia la mujer, luego en 2007 Primaria publica el primer Mapa de Ruta para la atención de situaciones de maltrato y abuso en niños/as niñas y adolescentes.

Tal como expresa Linder recién desde el 2005 - hace 6 años es que se puede afirmar que se comienza a colocar el problema como un tema de política pública y - según entiende- ha sido un proceso de difícil abordaje debido a las resistencias tanto institucionales como de los/as decisores/as políticos/as, operadores/as y técnicos/as a tratar los temas de género.

“Por ejemplo en el sistema de salud es clarísimo, es un tema complejo porque al propio sistema de salud le cuesta reconocer el tema de la VD como un tema de salud. Y eso son los operadores, son los decisores políticos -la autoridad para tomar decisiones- y es la ciudadanía también. Te cuento lo que pasa acá, yo estoy hace 2 años en el Ministerio del Interior, y la batalla que nosotros tenemos es cómo colocar este tema como tema de seguridad pública, cómo colocarlo dentro de las prioridades que hacen al tema de la seguridad.” (Entrevista a Marisa Lindner)

Solari reflexiona sobre el abordaje Estatal afirmando que *“(...) el Estado, como política pública tiene que garantizar que las personas todas, en los servicios de atención donde la gente concurre -llámese Educación, Salud- donde la gente se asiste, haya personal calificado para poder detectar y atender una situación de violencia.”* Y sobre esto agrega: *“Yo creo que hoy en día no puede haber un asistente social y o un psicólogo que diga yo de este tema no sé. Si tú elegiste trabajo social o elegiste ser psicólogo en algún momento te va a tocar atender una situación de*

violencia, no quiere decir que seas experto, pero tienes que tener las herramientas básicas para poder manejarlo, porque es lo mismo que decir, yo de adicciones no sé y trabajas con jóvenes.” (Entrevista a Mariela Solari)

En general existe acuerdo entre las entrevistadas en que hubo cambios importantes en el rol que está asumiendo el Estado frente a la problemática de la VD. Tanto Solari como afirman que se han registrado importantes avances, primero en cuanto al establecimiento de Normativa, que ha dado lugar a políticas, que en último término fueron la base de diversos programas sociales dirigidos hacia estas problemáticas sociales. En este sentido, Solari destaca la importancia de que Primaria cuente con un mapa de ruta y destaca la existencia de una intencionalidad clara -por parte de Primaria- de hacerse cargo de estos temas y expresa que es necesario profundizar la discusión y el acuerdo en lo que refiere a los modelos de atención.

Según entiende Mariela Solari, los dos momentos definidos por la aprobación de la Ley de VD, propusieron cambios importantes en el modelo de intervención instituido históricamente. Solari explica que el modelo referido implicaba que la atención al maltrato estuviera segmentada -como objeto de intervención- de otras diversas problemáticas por las que atravesaban las personas y les generaba sufrimiento, lo cual daba cuenta de serias contradicciones entre la concepción del problema y la respuesta que se proporcionaba. Es decir, se reconocía conceptualmente que estas problemáticas eran complejas y obedecían a una multicausalidad de factores, aunque sin embargo, en las respuestas que ofrecían las Instituciones se reiteraba la derivación a instituciones especializadas, volviendo al un modelo donde se recurría a un experto que atendía las situaciones fuera de la institución. En sus palabras: *“las instituciones públicas recibían situaciones de violencia y las derivaban a la sociedad civil, de hecho, en el caso de los niños/as y adolescentes es paradigmático que el propio INAU muchas veces recibía situaciones y las derivaba a las únicas tres ONG que había atendiendo situaciones de maltrato y abuso- en todo el país (...) Entonces no coincide el nivel de respuesta que exijo con la claridad conceptual con la que concibo el problema, que si es complejo la respuesta debe ser compleja.”* (Entrevista a Mariela Solari)

La mayor parte de las entrevistadas subrayan la importancia de la implementación del trabajo en red, para el abordaje de las situaciones de VD. Solari plantea que debe problematizarse el trabajo en red, en sus palabras *“Porque el trabajo en red no es ver cuántas ONG tengo en el barrio para poder derivar, es si yo trabajo en la salud de qué me voy a ocupar yo, de qué se va a ocupar el INAU, y de qué se tiene que ocupar el servicio que atiende la ONG, pero no es que una ONG se*

va a encargar de todo, y yo de la violencia no hablo más y soy la ginecóloga, no, algo le voy a tener que preguntar si se viene a controlar conmigo siempre, a la ONG capaz que después no quiere ir más.” (Entrevista a Mariela Solari)

A su vez señala que es fundamental contar con actores informados y comprometidos con la temática en los territorios y acerca de las redes agrega que “(...) el resultado mejor para estas situaciones son las redes de contención, eso yo lo vengo viendo hace 10 o 15 años. Cuando se logra articular el sistema de protección – en el cual la policía debe ser uno de los actores- las redes de protección están alrededor de la mujer: la escuela, el centro de salud, hasta el club de baby futbol, porque eso es lo que rompe la impunidad, es lo que genera el esto no, acá no te metés, el tema es cómo ir cercando eso. Yo estoy cada vez más convencida de que la violencia existe porque se sostiene socialmente aunque no de forma consciente.” (Entrevista a Marisa Lindner)

VI.2 Cuando las medidas de protección fallan...

Según expresa la referente de una OSC “Las mujeres sin dudas están desprotegidas. Hay varios casos donde esos hombres han demostrado su violencia agredíéndolas dejándolas muy mal trechas y quedan en libertad, no los meten presos.”(Entrevista a Haydeé Gallego)

La entrevistada entiende que si bien actualmente se está trabajando sobre la visibilización de la VD, considera que los mecanismos institucionales presentan debilidades en tanto entiende que se promueve la realización de la denuncia, pero el sistema judicial-policial no brinda garantías para evitar un asesinato. En sus palabras “(...) A veces a mí me da la impresión de que la violencia doméstica fuera considerada un delito menor, porque yo sé de un caso que un señor mata a palos a la compañera y entonces el juez o jueza lo procesa con prisión pero le conmuta la pena por una de presentarse cada tanto, tres veces por semana a la seccional policial... yo creo que si todas las personas que realmente delinquen agrediendo a las mujeres, amenazándolas,-que son muertes anunciadas- si esas personas de entrada fueran presos y cumplieran la totalidad de la pena y demás, no habría tantas muertes de mujeres.” (Entrevista a Haydeé Gallego)

Ante la pregunta sobre cuál es su opinión acerca del establecimiento y aplicación de medidas cautelares, Lindner plantea que el Ministerio del Interior ha

venido estudiando el tema desde el año 2010, reconociendo la existencia de fallas en el seguimiento de estas medidas de protección. A través de una comisión de trabajo y dos subcomisiones el Ministerio actualmente se encuentra trabajando acerca del uso de dispositivos de búsqueda de personas. Lindner afirma que la aplicación de medidas cautelares comienza a efectivizarse a partir de la aprobación de la Ley de VD y se consolida con la instalación y puesta en funcionamiento de los Juzgados Especializados, lo que implica pensar en un período de pocos años. Sostiene que desde la Suprema Corte de Justicia también de está trabajando en el tema y que algunos jueces penales consideran necesaria una nueva forma legal para resolver los problemas que surgen a partir de la aplicación y seguimiento de las medidas cautelares.

Mabel Simois hace un fuerte cuestionamiento, en cuanto a la intervención judicial a la hora de establecer medidas de protección, mencionando que según su experiencia de trabajo en el tema, conoce situaciones en las que los/as jueces emplean la modalidad telefónica para dictar medidas cautelares, sin audiencia previa y sin recibir asesoramiento de un equipo técnico especializado que evalúe el nivel de riesgo. En este sentido afirma, *“(...) Si bien la ley de VD tiene una cantidad de herramientas que le permite al juez –por ejemplo- impedir un acercamiento, después nadie controla eso, eso es una orden del juez que se viola, es un desacato, tendría que pasar a penal y nadie lo pasa, entonces en realidad a pesar del discurso, de la policía y de los jueces, que sabemos que tienen más casos de VD que de rapiña- por ejemplo- después a la hora de actuar, de los hechos, es floja la intervención, es bien floja. (...) Yo creo que esto nos dice por qué más del 80 por ciento de las mujeres que mueren en crímenes por VD tenían medidas cautelares.”* (Entrevista a Mabel Simois)

Por otra parte, Simois plantea grandes contradicciones del sistema – específicamente cuando la denuncia es recibida en las comisarías- en cuanto a la prohibición de acercamiento de ambas partes, cuando se fijan medidas cautelares, y se tiene en cuenta el derecho del padre y de los niños/as a visitas. Esto se complejiza en tanto no exista audiencia previa donde prever la intervención de terceros que posibiliten que se garanticen estos derechos. En sus palabras; *“Muchas veces las mujeres vienen y nos dicen que tienen medidas cautelares, les preguntamos si tuvieron audiencia y dicen no, me dieron este papelito. En la comisaría le hacen un papel que dice que la sentencia del juez fue el no acercamiento de ambas partes... pero a la audiencia no la llaman nunca.”* (Entrevista a Mabel Simois)

Lindner –en relación al seguimiento de las medidas cautelares- menciona además la necesidad de revisar ciertos vacíos legales que posee, en tanto expresa

que “(...) *hay jueces que sostienen que no está tipificada la sanción a las cautelares, porque la forma de sanción que utiliza el juez –porque estamos hablando de jueces de familia- es el desacato a la autoridad. (...) Lo que sucede es que lo que se está sancionando es el desacato a la autoridad, no es el incumplimiento al problema, o sea lo que el juez o jueza utiliza como mecanismo es que lo está desacatando a él o a ella.*” (Entrevista a Marisa Lindner)

Solari, por su parte, incluye otra dimensión a analizar en cuanto a los modelos de intervención. Plantea que las debilidades de los abordajes de la VD están relacionadas a que en general se trabaja con la víctima de la violencia –ya sean mujeres o niños/as y adolescentes- y no se incluye el trabajo con el agresor, no incluyéndolo como un actor importante en el vínculo violento. La entrevistada plantea que (...) *en general nadie quiere trabajar con los malos, y eso también tiene que ver con el modelo de atención y con la concepción del problema. Si tú entendés que el problema es solo un problema de las víctimas de violencia, es un problema. Porque en realidad tu objeto de intervención es la relación y el vínculo violento, que al menos implica 3 actores: quien agrede, quien es agredido y el entorno inmediato de esta situación, si tú no logras una intervención con esos 3 actores hay algo que se sigue sosteniendo que es la forma de vincularse, y ahí en los modelos de intervención es que todavía nos falta...*” (Entrevista a Mariela Solari).

VI.3 El femicidio por violencia doméstica

A partir de las entrevistas realizadas, es posible señalar que el término femicidio comienza a ser utilizado por los colectivos de mujeres y las profesionales que enmarcan su labor desde una perspectiva de género, refiriendo a los asesinatos de mujeres en situación de violencia doméstica. Esta conceptualización aún no se encuentra en debate, en cuanto a la tipificación en el código penal del delito de femicidio, aunque es de destacar que se reconoce y problematiza fuertemente en el ámbito de la sociedad civil organizada.

Jenny Escobar expresa: *“el femicidio es para mí cuando el gobierno no protege a las mujeres de la forma que las tiene que proteger. Existe femicidio porque las mujeres en Uruguay mueren por violencia doméstica”* (Entrevista a Jenny Escobar) La entrevistada plantea que la responsabilidad de las muertes de mujeres por violencia doméstica radica en el Estado, entendiendo que en la mayor parte de estas

situaciones existían medidas cautelares establecidas por un/a juez/a y es el Estado a través de la policía y la justicia quien debería garantizar la vida de esas mujeres.

Por su parte Haydeé Gallego entiende al Femicidio como un tipo especial de asesinato, cometido por varones que creen tener derecho sobre la vida de la mujer y deciden asesinarlas como un último acto de control sobre ellas. Agrega además que ha sido un término utilizado para designar a un crimen que se comete en nombre del sistema patriarcal. Gallegos señala las dificultades que presenta la situación en el país en cuanto a la necesidad de reformar el código penal y de introducir la perspectiva de género en materia penal. (Entrevista a Haydeé Gallego)

Las entrevistadas coinciden en que no existe un nivel de respuesta específica para huérfanos por VD, en cuanto a la atención integral y que INAU puede intervenir por orden del juez o por una derivación de alguna institución o puede suceder que no intervenga. Por otra parte existen posturas diferentes, entre las entrevistadas, en cuanto a la reciente aprobación de una pensión, otorgada por el BPS, a los/as niños/as huérfanos por VD. Hay quienes aprueban como un gran logro el establecimiento de esta medida, y la entienden como una reparación Estatal a esos/as niños/as que siendo también víctimas de violencia, se encuentran en situación de alta vulnerabilidad social. También se presenta una postura contraria a la medida, que entiende que se estaría estigmatizando a los/as niños/as sobrevivientes a estas situaciones de violencia extrema, al otorgarles una pensión monetaria y en cambio se debería asegurar su integración social y favoreciendo la pertenencia a una familia donde se protejan sus derechos y recibiendo el tratamiento psico-social adecuado.

Según entiende Marisa Lindner, tanto el Ministerio del interior como INAU *“son sistemas que desde que existe el problema vienen dando respuesta, pero no respuestas especializadas, no respuestas con calidad”*, y agrega que sería necesario *“colocar esto como una cuestión de abordaje específico de los distintos sistemas, que permita en primer lugar la prevención y ya instalado el tema, sistemas que también protejan para no llegar a situaciones irreversibles”*. (Entrevista a Marisa Lindner)

Luego de que ocurre el asesinato de una mujer en situación de VD, interviene la justicia penal, sobre el que cometió el crimen y la justicia de familia toma la situación de los niños/as o adolescentes que resulten sin amparo. (Entrevista a Mariela Solari)

Solari informa que, el presente año, el Ministerio del Interior, junto a INAU y el Ministerio de Salud Pública se proponen trabajar en un proyecto de investigación-acción que intervenga en estas situaciones con el objetivo de poder estudiar qué pasa después de una muerte por violencia doméstica.

Reflexiones Finales

Al momento de finalizar este proceso de trabajo, retornan imágenes desde el pasado y emergen aquellas primeras impresiones sobre el tema abordado. Estos antecedentes, que vuelven en un momento clave, refieren a la poetisa Delmira Agustini, quien en 1914 fue asesinada de 2 disparos, por el que fue su esposo, Enrique Job Reyes, del que se había divorciado recientemente y quien luego de cometer el crimen se suicidara. En ese entonces el asesinato fue interpretado por escritores y periodistas de diversas maneras, llegando inclusive a plantearse una hipótesis que centraba la culpa en la figura de la mujer, esgrimiendo que Delmira provocó su asesinato o que fue una decisión de ambos la de morir juntos, un pacto suicida. A principios del siglo XX fue difícil comprender la violencia de género en su máxima expresión: el Femicidio, inclusive, se decía que los móviles del crimen estaban asociados a *“un esposo herido en su amor propio de masculinidad criolla y golpeado en su conservadora cultura católica”*.¹¹

Mencionar a la poetisa refiere a los inicios de la incursión que la estudiante tuvo por la temática de la V.D. Ya desde la pubertad, sin mediar historias cercanas ni conocidas, llegan a través de la realización de una tarea liceal -que implicaba armar una carpeta sobre la autora- una serie de sensaciones y sentimientos que generaron impresiones negativas, quedando allí sin demasiado cuestionamiento, permaneciendo en la anécdota trágica, del tipo cinematográfica, siendo invisibilizadas sus dimensiones fundamentales tanto en el aula como también entre pares.

Debían suceder otras cosas, como haber elegido por curiosidad el taller de género y violencia (MIPI) al inicio de una carrera y una vocación que nacía, mientras el Trabajo Social se mostraba como profesión. Durante ese año surgieron innumerables preocupaciones y se despertaron las más diversas energías, intercambios con compañeras y la docente que llegaron a generar cierta pasión por las temáticas de género.

Quizás sea posible comparar el tiempo que pasó (tal vez 20 años) hasta que en la vida de una persona -estudiante, trabajadora, hija, hermana- llegaran estas inquietudes y reflexiones, con los tiempos que le han llevado a un país o región en problematizar y asumir estos asuntos, y se pueda ver con mayor claridad el alcance de las pautas culturales, de los mitos sexistas, de la ideología del patriarcado.

¹¹ “Pasión y muerte de una poetisa”. Artículo disponible en: <http://www.rodelu.net/perfiles/perfil13.htm>.

Aún hoy, casi un siglo después del femicidio de Delimira Agustini, continúan surgiendo versiones como las que explicaban su muerte en ese entonces; términos como “crimen pasional” o explicaciones que colocan la sospecha y la culpa en la figura de la mujer aparecen desde diversos ámbitos, tanto desde los medios masivos de comunicación como desde las sedes judiciales y las comisarías. Sin embargo, la situación es otra en la actualidad, si se considera la normativa vigente, tanto internacional como nacional y el abordaje que se está teniendo la V.D en Uruguay.

A propósito de las hipótesis que orientaron el presente trabajo, es posible afirmar que en el transcurso de la revisión bibliográfica y las entrevistas realizadas se recogieron elementos que dan cuenta de la verificación de las mismas. Es decir que a nivel Estatal, tanto la aplicación de la legislación nacional y de los compromisos internacionales, como a nivel de las políticas de atención y prevención no logran su cometido, en vista de que se continúan registrando muertes de mujeres por VD, que pudieron evitarse. Por otra parte, se reconoce también que los movimientos de mujeres en torno a la temática han contribuido, y lo siguen haciendo, decisivamente a la visibilización y problematización de la VD y en particular sobre el femicidio/feminicidio.

Cabe señalar que el Estado ha comenzado a asumir un rol que no cumplía, tomando insumos fundamentales de la sociedad civil organizada –principalmente movimientos de mujeres- aunque sin llegar a un estadio de plena garantía de los derechos humanos. A través de la normativa, se establecieron ciertas pautas que deben cumplirse desde los servicios donde se atiende a la población, este es un factor fundamental que incide en la visibilización del problema. En cuanto a la política, se percibe que es necesario profundizar el proceso de la transversalización del enfoque de género, entendiendo que se trata de problemáticas que suceden en el ámbito doméstico pero que son de interés público, al implicar la vulneración de derechos los/as ciudadanos/as.

En cuanto al Femicidio por VD, se visualiza que es un tema que ha comenzado a surgir desde la sociedad civil logrando incipientemente ciertos avances a nivel institucional. Cabe destacar que el proceso de elaboración del presente documento comenzó a mediados de 2010, y durante este período ocurrieron algunos movimientos significativos en lo que refiere a la problematización del femicidio. Es claro que la situación del país en cuanto a este fenómeno no es comparable con países como México, Honduras, Guatemala, donde se registran mayores cifras de femicidios y muchos de estos están vinculados a redes de narcotráfico, siendo crímenes de guerras entre bandos y registrando una impunidad que tiene que ver con las

particularidades políticas, sociales y culturales de cada región. Sin embargo en Uruguay, recientemente se comenzó a hablar de la muerte de mujeres en situación de VD cometidas por sus parejas o ex parejas, utilizando el término femicidio, como forma de problematizar e intentar dar cuenta de un fenómeno invisibilizado por expresiones como homicidio o crimen, entendiéndose quizás que es necesario nombrar los hechos para reconocer un problema.

Una cuestión relevante fue la colocación en la agenda política, por parte del Colectivo Mujeres de Negro, de la necesidad de establecer una pensión a los hijos/as menores de edad, huérfanos por VD. Esta demanda de la sociedad civil organizada tuvo su eco en el parlamento uruguayo y las autoridades del BPS y fue aprobada durante el año 2011. Aunque el establecimiento de una contribución monetaria, en forma de pensión a los/as huérfanos/as sea de recibo por el movimiento de mujeres en general, ha generado controversias basadas en que implicaría la estigmatización de aquellos niños y niñas, que además de haber sufrido la muerte violenta de sus madres y muchas veces el suicidio de sus padres, seguirían siendo señalados por el Estado - condición de huérfanos de la VD.

Esta postura recogida en las entrevistas realizadas, apunta a pensar en que estas situaciones de sufrimiento cotidiano y vulneración de derechos, deberían ser trabajadas, atendidas, consideradas en cada lugar donde la población acude. En los centros educativos, en los servicios de salud, en los proyectos de atención a niños/as, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, sería interesante que los/as profesionales de las diversas áreas, realizaran un abordaje familiar y trabajaran en red, a fin de contener y prevenir situaciones de Femicidio por V.D. En este sentido el Trabajo Social se considera una pieza fundamental –entre otras tantas- del puzzle, como profesión que está en contacto con individuos, familias, grupos, organizaciones, que se enmarca en un enfoque de derechos y apuesta al cambio social.

¿Por qué las matan? ¿Qué procesos internos se dan en la estructura del agresor, que es el esposo, el compañero, el novio, el ex, para dar fin a la vida de la mujer que eligió para un proyecto en común? Esto denota la fuerza con la que inciden los mandatos de género en el varón, que socializado en un entorno patriarcal, no concibe que la mujer pueda emanciparse, ser autónoma, elegir otra forma de vida.

Los mitos son útiles para producir imágenes y representaciones que ilustran con contundencia estas situaciones. “Serás mía o de nadie” es una imagen del femicidio, y refiere a un modelo de pareja que no se basa en un proyecto de vida compartido y democrático, que está lejos de apuntar al desarrollo de las potencialidades de sus integrantes en sus aspiraciones personales. Delmira no pudo

eludir las presiones de la época, quiso desarrollar en su faceta de poetisa una de mujer mucho más plena de lo era en realidad. Como escritora se permitió expresar el amor y las pasiones de lleno y con virtuosismo, como mujer se vio acorralada por los mandatos sociales y no pudo imaginar que tenía derecho a vivir libre de violencia.

Las historias de las 30 mujeres que murieron el último año en Uruguay, revisten aspectos comunes a la de Delimira casi un siglo después. Aunque la situación del país difiere, en la presencia de respuestas Estatales y privadas, el estudio realizado nos devela la relevancia que cobra la necesidad de asumir un compromiso ciudadano individual, cuestionar el femicidio y aportar a la comunidad académica una visión desde el Trabajo Social, sobre estas problemáticas que impactan fuertemente en el entramado social.

Bibliografía

- ALONSO, Luis. “La mirada cualitativa en Sociología: una aproximación interpretativa”. Madrid: Fundamentos, 1998.
- BARRAN, José Pedro. “Historia de la sensibilidad en el Uruguay” tomo 2. El disciplinamiento. Montevideo: Ediciones de la banda oriental, 1990.
- BOURDIEU, Pierre. “La dominación masculina”. Barcelona: Anagrama, 2000.
- CABELLA, Wanda. “El cambio familiar en Uruguay: una breve reseña de las tendencias recientes. Montevideo: Trilce, 2007.
- CICCHELLI-PUGEAULT, Catherine y CICCHELLI, Vincenzo. Las teorías sociológicas de la familia. Nueva Visión. Buenos Aires. 1999.
- DE MARTINO, Mónica. Notas preliminares para um debate: Família e gênero no fim do século. Universidade Estadual de Campinas. 1996.
- DONZELOT, Jacques. “La policía de la familias”. España: Pre-textos, 1990.
- ENGELS, Fiedrich. “El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado: en relación con las investigaciones de L.H. Morgan”. Moscú: ed. Progreso, 1986.
- ESCOBAL, Andrés. “Génesis y evolución del fenómeno”. En: Violencia Familiar: un abordaje desde la interdisciplinariedad. Ministerio del Interior Programa seguridad ciudadana-UDELAR, 2001
- FERNANDEZ, Ana María. “La mujer de la ilusión. Pactos y contratos entre hombres y mujeres”. Buenos Aires: Paidós, 1994.
- FERREIRA, Graciela. “La mujer maltratada. Un estudio sobre las mujeres víctimas de la violencia doméstica”. Buenos Aires: Sudamericana, 1989.
- FILGUEIRA, Carlos. FUENTES, Alvaro. Colab. Montevideo. CEPAL, ONU, 1996.
- FOUCAULT, Michel. “Historia de la sexualidad”. México: Siglo XXI, 1991.
- GALLEGO, Haydeé. “La violencia masculina en la pareja y su impacto en la salud de la mujer”. Recuperado el 2 de Julio de 2010 de: <http://www.camino.org.uy>
- GIDDENS, Anthony. “La transformación de la intimidad: sexualidad amor y erotismo en las sociedades modernas”. Madrid: Cátedra, 1992.

- GIBERTI, Eva. Comp. "La mujer y la violencia invisible". Buenos Aires: Sudamericana, 1989.
- JELIN, Elizabeth. "Las familias en América Latina" En: Familias Siglo XXI, Salinas Cecilia... (et. al) Santiago: Ediciones de las Mujeres N°20, 1994.
- _____ "Pan y afectos: la transformación de las familias". Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1998.
- _____ "La tensión entre el respeto a la privacidad y las responsabilidades del Estado". En "Genero, familia y políticas sociales". (s.m.d)
- KOSIC, Karel. "Dialéctica de lo concreto". México: Grijalbo, 1963
- LARRAIN, Soledad. "Violencia Familiar. Una aproximación multidisciplinaria" Ministerio del Interior Programa seguridad ciudadana, 1999.
- LAGARDE, Marcela. "La mujer y la organización genérica del mundo". En: Género, políticas públicas y desarrollo, Ediciones CEM, 1994.
- LEÓN, Magdalena. La identidad se construye ¿en la familia? En: Familias Siglo XXI. Santiago: Ediciones de la Mujeres N° 20, 1994.
- MAQUEDA, María Luisa. "La violencia de Género. Entre el concepto jurídico y la realidad social" En: Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminológica. 2006. Recuperado el 25 de Agosto de 2010 de: <http://www.criminiet.urg.es/recpc>
- MIOTO, Regina. A) Família e Serviço Social: contribuições para o debate. En: Serviço Social e Sociedade. Año XVIII. N° 55. Cortes Editora. São Paulo, 1997. B) Nuevas propuestas y viejos principios. En: Revista Fronteras N°4, DTS, 2001.
- ROJAS, Soledad. (Coordinadora) "Femicidio en Chile". Estudio realizado por el área de Ciudadanía y derechos humanos de la Corporación La Morada. 2004 Recuperado el 5 de julio de 2010 de: <http://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/documentos/femicidio>
- SCOTT, Joan. "El Género: una categoría útil para el análisis histórico", Recuperado el 15 de julio de 2010 de: <http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/scott.pdf>

- TUANA, Andrea. “Violencia de género: aspectos conceptuales” EN: El enfoque de género en las reformas de la legislación penal y procesal penal. Bancada Bicameral Femenina. UNIFEM, 2009.

Fuentes documentales

- CLADEM Uruguay-GRECMU. “Derechos Humanos, Género y Violencia Doméstica. 2002.
- Documento presentado en la Audiencia pública para el 140° Período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. “El Femicidio por violencia doméstica en Uruguay y las omisiones del Estado en el cumplimiento de sus obligaciones”, Washington 28 de octubre de 2010. Recuperado el 9 de febrero de 2012 de: <http://www0.parlamento.gub.uy/externos/parlamenta/.../femicidio.doc>
- OMS – “Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen”. 2002
- “Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica 2004-2010”. Montevideo.2003
- SEGATO, Rita Laura. Entrevista hecha por Marina Carbajal. Recuperado el 20 de agosto de 2010 de: <http://sociologicahumanitatis.wordpress.com/2010/02/08>
- LEY N° 17514 de "Prevención, detección temprana, atención y erradicación de la Violencia Doméstica". 2002
- Ministerio del Interior. Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad. Uruguay. “Primer semestre 2011, Datos para todo el país”. Recuperado el 15 de diciembre de 2011 de: <http://www.minterior.gub.uy>
- MINISTERIO DEL INTERIOR. Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad. Uruguay. “Homicidio de Mujeres”. Noviembre 2010-Octubre 2011. Recuperado el 15 de diciembre de 2011 de: <http://www.minterior.gub.uy>
- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. UNFPA. Programa Nacional De Salud de la Mujer y Género. “Abordaje de Situaciones de Violencia Doméstica hacia la Mujer. Guía de procedimientos en el primer nivel de atención”. 2006
- ANEP-Consejo de Educación Primaria (CEP). “Mapa de ruta en el ámbito escolar”. 2007
- INAU-SIPIAV. “Protocolo de Intervención para Situaciones de Violencia hacia niños, niñas y adolescentes”. 2007

- Ministerio del Interior. “Guía de Procedimiento Policial. Actuaciones en violencia doméstica contra la mujer”. 2008
- Ministerio del Interior. “Guía de Procedimiento Policial. Actuaciones en violencia doméstica contra la mujer”. Segunda edición 2010
- MSP-SIPIAV-UNICEF.”Mapa de ruta para la prevención y la atención de situaciones de maltrato y abuso sexual infantil en el sector salud”. 2009
- MSP-DIGESA- “Guías para el abordaje integral de la salud de adolescentes en el primer nivel de atención”. 2009
- ANEP-CODICEN. Situaciones de Violencia Doméstica en adolescentes. Protocolo para enseñanza media. 2010